



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telf: 2372110
2372163 - 2356859
Fax: 2362146
2313950 - 2356809
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO - DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD0093/LPZ0022/2022

RESOLUCIÓN H.D. N° 059/2022

La Paz, 27 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO**, en el Artículo 23.II señala:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** define:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1674
Edif. Petrolero
Telf.: 2372110
2372163- 2356659
Fax: 2362146
2313950- 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camari
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establece:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 instituye

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos generales y específicos para la formulación y



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Comisi
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0188/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022 de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - DEPARTAMENTAL LA PAZ-MOD0093/LPZ0022/2022 en lo principal señala:

"La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Departamental La Paz a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al tercer trimestre.

ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0801/2022, remite a esta instancia la nota Cite: ADLP-ADM-C-I-384/2022, emitida por la Administración Departamental, adjuntando el Informe Técnico CITE: ADMLP-POA 203/2022, que sustenta la modificación del presupuesto para contar con el almacén de farmacia abastecido, que a la fecha se encuentra desabastecido en medicamentos, siendo que se requiere reforzar su partida presupuestaria **34200 Productos Químicos y Farmacéuticos**, con la finalidad de cumplir con todos los asegurados en cuanto al acceso oportuno de los medicamentos en cada tratamiento. Posteriormente, la Departamental remite el Informe Técnico Rectificador con CITE: ADMLP-POA 234/2022.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Departamental La Paz, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

Para la presente modificación, la Administración Departamental La Paz, a través de Servicios Generales, Dto. Cirugía, y el responsable de Almacén General, **LIBERA** recursos no utilizados al tercer trimestre, recursos que serán destinados para reforzar la partida presupuestaria **34200 Productos Químicos y Farmacéuticos**, para garantizar el abastecimiento de medicamentos a la población asegurada.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional

(Expresado en Bolivianos)



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1676
Edif. Petrolera
Telf.: 23721110
2372163- 2356859
Fax: 2342146
2313950- 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCENTRALADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	7200001	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal perma	12.492,00
LA PAZ	7200001	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	150.000,00
LA PAZ	7200001	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	15.730,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-178.222,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCENTRALADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	7200001	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	178.222,00
TOTAL INCREMENTO				178.222,00

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, existe partida que se disminuyen e incrementan en la misma categoría programática, siendo dicha modificaciones producto de cambio de áreas. En este sentido, la modificación presupuestaria neteada que será registrada en SIGEP es la siguiente:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (neteo) (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCENTRALADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	7200001	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal perma	12.492,00
LA PAZ	7200001	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	15.730,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-28.222,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCENTRALADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	7200001	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	28.222,00
TOTAL INCREMENTO				28.222,00

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camari
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas, cuentan con presupuesto suficiente disponible al 31 de octubre de 2022, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS - ADM. LA PAZ

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2022	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
7200001	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal permanente, eventual	4.730.636	3.711.872,00	-12.492,00	1.006.272,00
7200001	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	409.956	21.560,00	-15.730,00	372.660,00
TOTAL					-28.222,00	

Que, de acuerdo al análisis de la documentación presentada, la Departamental presentó las notas de liberación de recursos, las cuales se realizaron en función a la optimización de recursos de acuerdo a la política de contención del gasto y comportamiento de la ejecución presupuestaria de cada partida.

Documentación de Respaldo.

- Nota de remisión de la documentación CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0801/2022.
- Nota solicitud CITE: ADLP-ADM-C-I-384/2022.
- Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto CITE: ADMLP-POA 203/2022
- Informe Técnico Rectificador CITE: ADMLP-POA 234/2022.
- La Nota de Liberación de los recursos CITE: ADLP/ADM/JDA-SERV. GRALES-096/2022, DCYEQ 134/2022, ADLP-ALM.GRAL-041/2022.
- Nota de requerimiento de presupuesto e identificación de la necesidad Cite: RDF-LP-008/2022.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a la Categoría Programática - Actividad 7200001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización", por el importe de **Bs178.222.- (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)**, sin



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 14 de Julio
 No. 1414
 Edif. Petrolero
 Telf: 2321110
 232163 235659
 Fax: 2342146
 2313940 2354859
 e-mail:
 contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
 - Santa Cruz
 - Cochabamba

REGIONALES

- Camari
 - Sucre
 - Tarija

ZONALES

- Oruro
 - Potosí
 - Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
 - Villamontes
 - Bermejo

partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- Administración: Departamental de La Paz
- Código de la modificación: MOD0093/LPZ0022/2022
- Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)
- La modificación es solicitada para "La adquisición de productos químicos y farmacéuticos (MEDICAMENTOS), destinados al Hospital Petrolero de Obrajes", con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. de la Administración Departamental La Paz.
- El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
- Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2022 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA es al interior de las ACPs N° 03-16 y 18, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

GESTIÓN	2022		
MODIFICACIÓN	MOD0093/LPZ0022/2022		
ESTADO	EN PREPARACIÓN	TIPO	
DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTARIA REGENCIA DE FARMACIA DEPARTAMENTAL LA PAZ		
ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ		
ACCIÓN A CORTO PLAZO			
ESTABLECIMIENTO	CLÍNICA ARGE	OPERACIÓN	TAREA
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ALMACÉN		
ACPN 2022 (CONTINUAR LA ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA DISPOSITIVOS MÉDICOS)	OPD (1) ARA ESTABLECIMIENTO DE DISPOSITIVOS ORGUT UNJA LOS SUR A LERACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DEPARTAMENTAL LA PAZ		TASO (1) la lista de nuevos médicos
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA DE CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS		
ACPN 2022 (REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL)	OPD (1) Intervenciones quirúrgicas de manera controlada y oportuna en Pacientes a la Unidad de Cirugía		TASO (1) Aprobación de gastos de compra de insumos para cirugía en farmacia y laboratorio
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS GENERALES		
ACPN 2022 (REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL)	OPD (1) PROVEER Y MANTENER LA DISPONIBILIDAD AGUA DE MESA NECESARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS Y UNIDADES DE LA DEPARTAMENTAL LA PAZ		TASO (1) PROVISIÓN DE AGUA DE MESA EN LOS DIFERENTES SERVICIOS Y UNIDADES DE LA DEPARTAMENTAL LA PAZ
DESTINO(INCREMENTO)			
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ		
ACCIÓN A CORTO PLAZO			
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES	OPERACIÓN	TAREA
UNIDAD DE	REGENTE DE FARMACIA		
ACPN 2022 IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE REFORMACIÓN DE SALUD INTEGRADO MÓDULO DISPOSITIVO MÉDICO	OPD (1) DOTACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FAVOR DE LA POBLACIÓN ASURADA MEDIANTE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO A NORMATIVA		TASO (1) ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MEDIANTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE LICITACIÓN NACIONAL Y POSTERIORMENTE DE ACUERDO A LOS TEMAS QUE FUERAN DECLARARSE CALIFICABLES POR DIFERENTES CAUSAS. DESPACHO DE MEDICAMENTOS DESDE ALMACÉN DE FARMACIA HACIA LAS FARMACIAS SATÉLITES DE LA DEPARTAMENTAL LA PAZ 2.- VERIFICACIÓN DE STOCK DE MEDICAMENTOS RECURRENTES 3.- VERIFICACIÓN DE STOCK DE MEDICAMENTOS NO RECURRENTES

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que **NO** se CREA nueva Operación ni Tarea, el incremento de los recursos es al interior de la

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 15 de Julio
No. 1676
Edif. Petrolero
Telf.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Cariri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo

embargo, de acuerdo al neteo respectivo, el importe que será registrado en el SIGEP será de **Bs28.222.- (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 00/100 BOLIVIANOS).**

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

Se recomienda consolidar la información conjuntamente el pronunciamiento del RE-ACP, para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA - Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente."

Por otra parte, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través Informe Técnico con CITE:OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0023/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 del POA MODIFICADO 2022-ADMINISTRACION:DEPARTAMENTAL LA PAZ-MOD0093/ LPZ0022/2022 REGENCIA DE FARMACIA, establece:

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2022 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental La Paz según documentación técnica inherente al POA 2022 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA de los Responsables de las Acciones a Corto Plazo **ACPs N° 03-16 y 18** correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones en Salud y División Nacional de Farmacia y Farmacología respectivamente según proveídos de Hojas de Ruta OFN/DNS/DNPS-NI-0896/2022 y OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0418/2022, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO. Asimismo, señalar que cuenta con el Informe Técnico de la División de Presupuestos dependiente de la Dirección Administrativa Financiera.

OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Unidad de Producción Regente de Farmacia del Hospital Petrolero de Obrajes de la Administración Departamental de La Paz, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental de La Paz en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP** por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuestos elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1614
Edif. Petrolero
Telf.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2342146
2313950 2356855
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

D.S. 0181, para la Unidad de Producción de Farmacia del Hospital Petrolero Obrajes; alineada a la ACP-16, con mayor detalle se podrá visualizar en el cuadro precedente.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado con el Informe Técnico remitidos por la Unidad Solicitante de la Administración Departamental La Paz y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por los Responsables de las Acciones de Corto Plazo N° 03-16 y 18 correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones en Salud y División Nacional de Farmacias y Farmacología según provistos en Hojas de Ruta OFN/DNS/DNPS-NI-0896/2022 y OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0418/2022 en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). **Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Departamental La Paz.** La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA de los RE-ACPs No 03-16 y 18 mediante nota OFN/DNS/DNPS-NI-0896/2022 y OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0418/2022, firmado por el Director Nacional de Salud y por la Jefatura de Departamento Nacional de Prestaciones en Salud como Responsables de la Acción de Corto Plazo señalado.
- ✓ Nota CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0188/2022 con referencia a "Informe Técnico de Modificación Presupuestaria-Administración Departamental La Paz MOD0093/LPZ0022/2022", firmado por el responsable de Presupuestos de Oficina Nacional y por el Director Administrativo Financiero.
- ✓ Nota CITE: ADLP-ADM-C-I-415/2022 con referencia "Código:MOD0093/LPZ0022/22 modificación POA Presupuesto - Regencia de Farmacia (Medicamentos) C.P.S. Departamental La Paz", firmado por el Administrador Departamental C.P.S. La Paz.
- ✓ "Rectificación de informe técnico de Modificación POA y Presupuesto Código N° MOD0093/LPZ0022/2022 Regencia de Farmacia", solicitada por la Administración Departamental La Paz según CITE: ADMLP-POA-234/2022, firmado por los responsables del POA y Presupuesto y por el Jefe Departamental Administrativo Financiero.
- ✓ Formularios FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 - SIGPP - Resumen Operaciones y Tareas, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ "Rectificación de solicitud de modificación POA Presupuestaria Regencia de Farmacia" con CITE: RDF-LP-033/2022 firmado por la Regente de Farmacia del Hospital Petrolero Obrajes.
- ✓ Liberación de recursos de las diferentes Unidades de Producción y otros documentos de sustento adjunto en Fojas 13.

CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad de Producción Regencia de Farmacia de la Administración Departamental La Paz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.

- La Modificación POA es al interior de la ACP N° 03-16 y 18

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2022.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

SUGERENCIAS:



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs. 2372110
2372143 2356859
Fax 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cpsi.org.bo

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2022 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal CITE: **OFN/DGE/DNAL/UPJU-INF-0060/2022** de fecha 19 de diciembre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACION POA-PRESUPUESTO REGENCIA FARMACIA CPS DEPARTAMENTAL LA PAZ- CODIGO MOD0093/LPZ0022/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

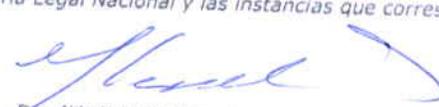
RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0188/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0023/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 y, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL/UPJU-INF-0060/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria Regencia Farmacia Departamental La Paz de la Caja Petrolera de Salud.

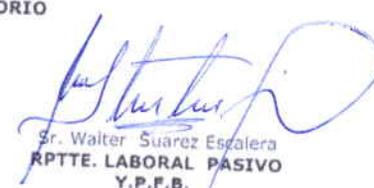
SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación POA - Presupuesto Departamental La Paz de la Caja Petrolera de Salud CÓDIGO: **MOD0093/LPZ0022/2022**, conforme el cuadro adjunto por **Bs178.222.- (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)**; sin embargo, de acuerdo al neteo respectivo, el importe que será registrado en el SIGEP será de **Bs28.222.- (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 00/100 BOLIVIANOS)**, en mérito al Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0188/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0023/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 e Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL/UPJU-INF-0060/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Sr. Walter Suárez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO
Y.P.F.B.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
Nº. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo


Sr. Reynaldo Orjora, Gerente
**RPTTE. ALTERNO LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS**


Lic. Rosario Acebey Serrano
**RPTTE. PATRONAL DE LAS
EMPRESAS PETROLERAS**

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Comari
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacubia
- Villamontes
- Bermejo

